

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0014 11

Tacna, 19 JUL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Julio del 2011, el Dictamen N° 0038-2011-CAPyP-MPT de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre la Ratificación de Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay , y;

CONSIDERANDO:

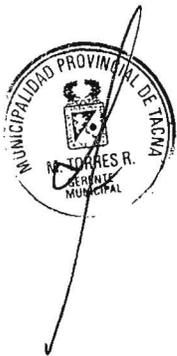
Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal tiene mediante el inciso 8 la de Aprobar, modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.- indica que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante oficio N° 251-2011-A-MDP-T el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, remite para Ratificación la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T, que aprueba Ampliar la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDP-T hasta el 31 de agosto del 2011, adjuntando para ello la Ordenanza Municipal N° 008-2011-A/MDP de fecha 26 de abril del año 2011.

Que, mediante Informe N° 649-2011-EFACYNC-SGPFYR-GGT/MPT, emitido por la Gerencia de Gestión Tributaria, se pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Pocollay, remite la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T de fecha 26 de abril del 2011, que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDP-T, hasta el 31 de agosto del año 2011; concluyéndose que dicha norma municipal se encuentran con sujeción al ordenamiento jurídico tributario y municipal vigente, resultando procedente su ratificación por el pleno del Concejo.

Que, a través del Informe N° 487-2011-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica que de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades: "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia", siendo la ordenanza que requiere su ratificación de orden tributario, por lo que corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la misma, en el entendido que la misma se ha expedido conforme al ordenamiento jurídico tributario vigente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0014 11

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO ÚNICO: APROBAR, la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T de fecha 26 de abril del 2011, emitida por la Municipalidad Distrital de Pocollay, que amplía la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDP-T hasta el 31 de agosto del 2011.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

ING. FIDEL CARITA MONROY
ALCALDE



LGH./epc
c.c.Alc
GM.
GA.
GGT.
INT.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA



GOBIERNO LOCAL
TACNA
¡Ciudad de Oportunidades!

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

DICTAMEN N° 038 -2011-CAPyP-MPT

A : **ING. FIDEL CARITA MONROY**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna

DE : **REG. VICTOR ALFREDO FLORES CANO**
Presidente de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación

ASUNTO : Ratificación de Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T emitida por la Municipalidad Distrital de Pocollay

REFERENCIA : Informe N° 487-2011-OAJ-MPT
Informe N° 649-2011-EFACYNC-SGPFYR-GGT/MPT

FECHA : Tacna, 07 de julio del 2011

VISTO:

El expediente organizado por la Gerencia de Gestión Tributaria, sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T de fecha 29 de abril del 2011, emitida por la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 649-2011-EFACYNC-SGPFYR-GGT/MPT, emitido por la Gerencia de Gestión Tributaria, se pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Pocollay, remite la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T de fecha 29 de abril del 2011, que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDP-T, hasta el 31 de agosto del año 2011; concluyéndose que dicha norma municipal se encuentran con sujeción al ordenamiento jurídico tributario y municipal vigente, resultando procedente su ratificación por el pleno del Concejo.
2. Que, a través del Informe N° 487-2011-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica que de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades: **"Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia"**, siendo la ordenanza que requiere su ratificación de orden tributario, por lo que corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la misma, en el entendido que la misma se ha expedido conforme al ordenamiento jurídico tributario vigente.
3. Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, estando a los informes Informe N° 487-2011-OAJ-MPT e Informe N° 649-2011-EFACYNC-SGPFYR-GGT/MPT emitido por la Gerencia de Gestión Tributaria y de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Interno del Concejo, ésta Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio del 2011, por **UNANIMIDAD**;

DICTAMINA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDP-T de fecha 29 de abril del 2011, emitida por la Municipalidad Distrital de Pocollay, que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDP-T, hasta el 31 de agosto del año 2011.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Dr. Victor A. Flores Cano
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Lic. Clelia Nancy Claros de Pauca
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Prof. Florinelda Escobar Condori
REGIDORA

KOCHB
c.c. Arch.